

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES****0029738****AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION****CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
121282	MEDEPER ADMINISTRACION DE PERSONAL S.A.	21	GUAYAQUIL	18/11/2005	07/12/2005	GUAYAQUIL
133867	MEDEQUIT S.A.	30	GUAYAQUIL	21/01/2009	04/02/2009	GUAYAQUIL
165159	MEDIA MACHINE COMMUNICATION S.A. MEDMACHCOM	30	GUAYAQUIL	19/07/2012	03/09/2012	GUAYAQUIL
142963	MEDIAIC S.A.	38	GUAYAQUIL	18/10/2011	27/10/2011	GUAYAQUIL
134310	MEDIAITE, MEDIOS ALTERNATIVOS S.A.	29	GUAYAQUIL	30/03/2009	08/05/2009	GUAYAQUIL
116594	MEDICAB S.A.	25	GUAYAQUIL	27/07/2004	25/08/2004	GUAYAQUIL
13125	MEDICAL ALIANZA S.A. MEDILISA	18	GUAYAQUIL	05/05/2009	28/05/2009	GUAYAQUIL
107485	MEDICAL CONSULTING CIA. LTDA.	5	GUAYAQUIL	21/01/2002	13/03/2002	GUAYAQUIL
144177	MEDICALMASTER S.A.	16	GUAYAQUIL	12/10/2011	09/11/2011	GUAYAQUIL
139334	MEDICALVEST S.A.	38	GUAYAQUIL	05/05/2011	30/05/2011	GUAYAQUIL
125343	MEDICINA BOTANICA S.A. MEDBOTASA	30	GUAYAQUIL	10/10/2006	28/11/2006	GUAYAQUIL
115736	MEDICINA ELECTRONICA Y AFINES S.A. MEYA	33	GUAYAQUIL	02/06/2004	10/06/2004	GUAYAQUIL
126331	MEDICINA, EDUCACION Y TURISMO MEDYTUR S.A.	7	GUAYAQUIL	18/01/2007	22/02/2007	GUAYAQUIL
135845	MEDICORP S.A.	38	GUAYAQUIL	23/07/2009	28/07/2009	GUAYAQUIL
120769	MEDICURRIN S.A.	7	GUAYAQUIL	17/08/2005	13/10/2005	GUAYAQUIL
168316	MEDIGALEN SERVICIOS MEDICOS S.A.	29	GUAYAQUIL	05/03/2012	04/04/2012	GUAYAQUIL
130383	MEDILES S.A.	21	GUAYAQUIL	06/03/2008	11/04/2008	GUAYAQUIL
99809	MEDIOS INTERACTIVOS MIWEBWORKS S.A.	25	GUAYAQUIL	05/11/1999	28/12/1999	GUAYAQUIL
136054	MEDIOS Y GESTION S.A. GESMEDIOS	38	GUAYAQUIL	04/11/2009	11/11/2009	GUAYAQUIL
144015	MEDIOSOLES S.A.	25	GUAYAQUIL	09/12/2011	27/12/2011	GUAYAQUIL
114028	MEDIPAG S.A.	30	GUAYAQUIL	05/12/2003	19/12/2003	GUAYAQUIL
112495	MEDIRED S.A.	5	GUAYAQUIL	19/03/2003	20/05/2003	GUAYAQUIL
143896	MEDIROSE S.A.	25	GUAYAQUIL	25/10/2011	18/11/2011	GUAYAQUIL
136456	MEDISERMAS S.A. MEDICINAS, SERVICIOS Y MAS	21	GUAYAQUIL	21/12/2009	19/01/2010	GUAYAQUIL
116847	MEDLARVAS S.A.	37	GUAYAQUIL	15/09/2004	21/09/2004	GUAYAQUIL
139645	MEDRIGAL S.A.	16	GUAYAQUIL	18/05/2011	06/06/2011	GUAYAQUIL
128920	MEDYSERVICON S.A.	29	GUAYAQUIL	30/10/2007	14/11/2007	GUAYAQUIL
132799	MEGA DENTAL SECURITY ME.DENT.SEC S.A.	18	GUAYAQUIL	11/02/2008	15/05/2008	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

134549	MEGA INTEGRACIONES MEGAINTE S.A.	21	GUAYAQUIL	19/03/2009	25/03/2009	GUAYAQUIL
3107	MEGA WORLD PARTS S.A. M.W.P.	16	GUAYAQUIL	12/01/2010	12/02/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

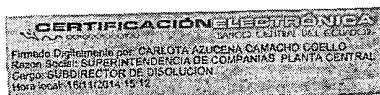
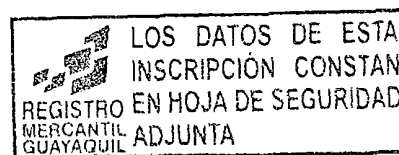
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.058
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29738, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.900 a 130.902, Registro Mercantil número 5.813. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
MEDIRED S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
MEDEQUIT S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

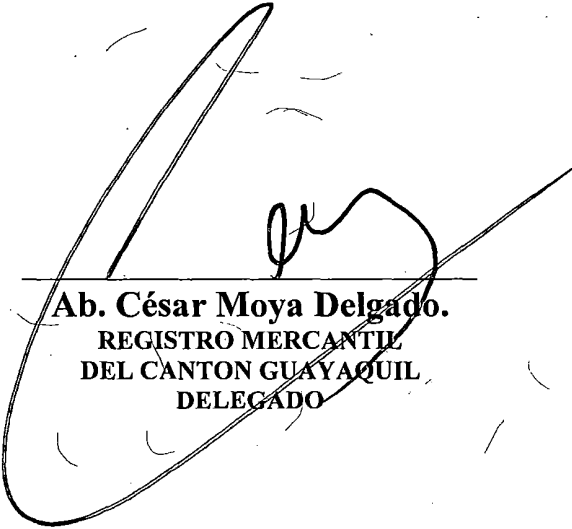
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
MEDICAB S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA
MEDLARVAS S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA
MEDICALMASTER S.A.	NUMERO DE NOTARIA INCORRECTO SIENDO LO CORRECTO 19

ORDEN: 61058



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061936

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: MPalacios